



Asamblea General

Distr. limitada
30 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 57 c) del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: desarrollo de los recursos humanos

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Dragan Mičić (Serbia), sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/64/L.34

Desarrollo de los recursos humanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/196, de 18 de diciembre de 1997, 54/211, de 22 de diciembre de 1999, 56/189, de 21 de diciembre de 2001, 58/207, de 23 de diciembre de 2003, 60/211, de 22 de diciembre de 2005, y 62/207, de 19 de diciembre de 2007,

Destacando que el desarrollo de los recursos humanos es un elemento fundamental de los esfuerzos para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y para ampliar las oportunidades que se ofrecen a las personas, especialmente a los grupos más vulnerables de la población,

Destacando también que la salud y la educación son esenciales para el desarrollo de los recursos humanos,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos considerables realizados a lo largo de los años, pero reconociendo que muchos países siguen teniendo dificultades enormes para crear una base de recursos humanos que les permita satisfacer sus necesidades económicas y sociales, y que la formulación y aplicación de estrategias eficaces de recursos humanos requieren a menudo capacidades y recursos de los que no siempre disponen los países en desarrollo,

Reconociendo que las consecuencias adversas de la crisis económica y financiera mundial mermarán aún más la capacidad de muchos países, en especial la de los países en desarrollo, para hacer frente y solucionar los problemas del desarrollo de los recursos humanos, así como para formular y aplicar estrategias eficaces de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible,



Destacando que el desarrollo de los recursos humanos resulta aún más crucial en el contexto de la actual crisis económica y financiera mundial para mitigar los peores efectos de la crisis y sentar las bases para una recuperación sostenible en el futuro,

Reconociendo el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo, así como la necesidad de abordar los problemas y las oportunidades que presenta la migración para los países de origen, tránsito y destino, reconociendo también que la migración no solo plantea problemas a la comunidad mundial sino que también le aporta beneficios, y destacando que, en muchos países en desarrollo y en transición, el éxodo intelectual sigue siendo un problema grave que socava las iniciativas emprendidas en la esfera del desarrollo de los recursos humanos,

Reafirmando que la igualdad entre los géneros es fundamental para lograr el crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y las conferencias de las Naciones Unidas sobre la cuestión, y que la inversión en el adelanto de las mujeres y las niñas tiene un efecto multiplicador, en particular sobre la productividad, la eficiencia y el crecimiento económico sostenido, en todos los sectores de la economía, especialmente en esferas fundamentales como la agricultura, la industria y los servicios,

Reconociendo que la educación es el factor esencial para fomentar el desarrollo del potencial humano, la igualdad y la comprensión entre los pueblos, así como para mantener el crecimiento económico y erradicar la pobreza, y reconociendo también que, para conseguir esos objetivos, es imprescindible que la educación de calidad esté al alcance de todos, incluidos los pueblos indígenas, las mujeres y las niñas, los habitantes de las zonas rurales y las personas con discapacidad,

Destacando que la responsabilidad primordial de definir y aplicar políticas adecuadas para el desarrollo de los recursos humanos incumbe a los gobiernos y que es necesario que la comunidad internacional preste más apoyo a los esfuerzos de los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Destaca* la necesidad de que los Estados Miembros insistan en el desarrollo de los recursos humanos y lo integren en sus estrategias de desarrollo, especialmente en las políticas y estrategias nacionales de desarrollo encaminadas a erradicar la pobreza y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a fin de que todos los interesados en el desarrollo nacional tengan en cuenta los efectos que puede tener el desarrollo de los recursos humanos;
3. *Alienta* a los Estados Miembros a adoptar y aplicar estrategias amplias para el desarrollo de los recursos humanos, basadas en los objetivos nacionales de desarrollo, que establezcan vínculos sólidos entre la educación, la capacitación y el empleo, contribuyan al mantenimiento de una fuerza de trabajo productiva y competitiva y respondan a las necesidades de la economía;
4. *Subraya* que la inversión en el desarrollo de los recursos humanos debe formar parte de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y a ese respecto

¹ A/64/329.

pide que se adopten políticas para facilitar las inversiones centradas en la consolidación de la infraestructura y la capacidad, especialmente en la educación, la salud y la ciencia y tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a seguir fortaleciendo los sistemas de protección social y a adoptar políticas que refuercen las redes de seguridad existentes, protejan a los grupos vulnerables y potencien la producción y el consumo internos, especialmente para paliar los efectos de la crisis y evitar que las personas caigan en la pobreza, reconoce a ese respecto que muchos países en desarrollo no tienen los recursos financieros y la capacidad que necesitan para aplicar medidas anticíclicas de ese tipo y reconoce la necesidad de que sigan movilizándose recursos nacionales e internacionales adicionales, según proceda;

6. *Pone de relieve* la necesidad de que los Estados Miembros adopten criterios y mecanismos intersectoriales para determinar las necesidades de desarrollo de los recursos humanos a mediano y a largo plazo en todos los sectores de la economía y elaborar y aplicar políticas y programas para atender a esas necesidades;

7. *Exhorta* a la comunidad internacional a ayudar a los países en desarrollo a aplicar las estrategias nacionales para el desarrollo de los recursos humanos, y la alienta a aportar recursos financieros, fomentar la capacidad, prestar asistencia técnica y transferir tecnología, según proceda y en condiciones mutuamente convenidas;

8. *Exhorta también* a la comunidad internacional, incluidas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, a apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo para superar los efectos negativos del VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas en sus recursos humanos, especialmente en África;

9. *Destaca* que el desarrollo sostenible depende, entre otras cosas, de la solidez de los recursos humanos, pide a los Estados Miembros que perseveren en sus esfuerzos para fortalecer los sistemas de salud nacionales, insta a que se intensifique la cooperación internacional en materia de salud, entre otros medios, con el intercambio de las mejores prácticas relacionadas con el fortalecimiento de los sistemas de salud, el acceso a los medicamentos, la capacitación del personal sanitario, la transferencia de tecnología y la producción de medicamentos asequibles, seguros, eficaces y de buena calidad, y a este respecto destaca que la cooperación y la asistencia internacionales, en particular la financiación externa, tienen que ser más previsibles y adecuarse mejor a las prioridades nacionales y deben orientarse a fortalecer los sistemas nacionales de salud de los países receptores;

10. *Alienta* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que adopten medidas para promover un enfoque equilibrado, coherente e integral de la migración internacional y el desarrollo, en particular estableciendo alianzas y velando por una acción coordinada para desarrollar capacidades, incluso para la gestión de la migración y a este respecto reitera la necesidad de examinar la forma en que la migración de personas altamente calificadas y con educación superior afecta las iniciativas de desarrollo de los países en desarrollo;

11. *Pide* que se tomen medidas para integrar las perspectivas de género en el desarrollo de los recursos humanos, incluso mediante políticas, estrategias y acciones concretas destinadas a fomentar la capacidad de la mujer y su acceso a actividades productivas, y a este respecto destaca la necesidad de asegurar la plena participación de la mujer en la formulación y aplicación de esas políticas, estrategias y acciones;

12. *Destaca* las importantes contribuciones de los sectores público y privado encaminadas a satisfacer las necesidades nacionales de capacitación y educación para apoyar el buen funcionamiento de las empresas y a adaptarse a las necesidades de una economía en rápida evolución, y alienta la integración de esas contribuciones, entre otras cosas, recurriendo más al uso de incentivos y a las asociaciones entre el sector público y el privado;

13. *Pide* que se adopten medidas en los ámbitos nacional, regional e internacional que asignen una elevada prioridad a mejorar y ampliar el nivel de alfabetización, así como los conocimientos científicos, proporcionando educación superior, formación técnica y profesional y educación para adultos, y destaca que es necesario asegurar que para 2015 los niños y las niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y tengan igual acceso a todos los niveles de enseñanza;

14. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe en el que se examinen las enseñanzas extraídas de la crisis financiera y económica mundial y se evalúen las necesidades de desarrollo de los recursos humanos para ayudar a los países a prevenir y superar los efectos negativos de las crisis y progresar hacia una modalidad de desarrollo más sostenible;

15. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”, el subtema titulado “Desarrollo de los recursos humanos”.
